



REGLAMENTO DEPORTIVO DEL CAMPEONATO MADRILEÑO DE TIERRA 2024

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
16/01/2024	Art. 1. Ámbito de aplicación	16/01/2024
	Art. 2. Condiciones generales	
	Art. 3. Definición	
	Art. 4. Reconocimientos	
	Art. 5. Inscripciones, orden de salida y premios por prueba	
	Art. 6. Penalizaciones	
	Art. 10. Medidas de seguridad	
	Art. 14. Reglamento particular	
	Art. 16. Desarrollo, organización	
	ANEXO 1	
19/01/2024	Art. 7. Clasificaciones y Nueva Salida	19/01/2024
	Art. 8. Aspirantes	
	Art. 9. Vehículos y clases	
	Art. 11. Puntuaciones - coeficientes	
	Art. 13. Trofeos	
12/02/2024	Art. 9. Vehículos y clases	12/02/2024
	Art. 10. Medidas de seguridad	

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES	3
ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN	3
ARTÍCULO 4. RECONOCIMIENTOS.....	4
ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES, ORDEN DE SALIDA Y PREMIOS POR PRUEBA	5
ARTÍCULO 6. PENALIZACIONES	6
ARTÍCULO 7. CLASIFICACIONES Y NUEVA SALIDA.....	6
ARTÍCULO 8. ASPIRANTES	7
ARTÍCULO 9. VEHÍCULOS Y CLASES	9
ARTÍCULO 10. MEDIDAS DE SEGURIDAD	11
ARTÍCULO 11. PUNTUACIONES – COEFICIENTES	12
ARTÍCULO 12. PRUEBAS PUNTUABLES.....	12
ARTÍCULO 13. TROFEOS	12
ARTÍCULO 14. REGLAMENTO PARTICULAR.....	14
ARTÍCULO 15. HORARIOS VERIFICACIONES	15
ARTÍCULO 16. DESARROLLO, ORGANIZACIÓN	15

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento ~~General~~ **Deportivo** es de aplicación obligatoria para las pruebas de Tramos Cronometrados, Rallysprint y Rallyes de Tierra que se celebren en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, puntuables para el Campeonato Madrileño.

Aquellas pruebas puntuables para el Campeonato Madrileño que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid se registrarán por su propio Reglamento Particular y, en consecuencia, la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño será la que corresponda conforme a la clasificación definitiva de la prueba.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior en relación con las pruebas que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, cuando las clases reglamentadas por la Federación Territorial en cuyo ámbito geográfico se desarrolle la prueba no sean coincidentes con las clases de vehículos contenidas en el Reglamento del Campeonato Madrileño, se aplicarán estas últimas en lo referente a la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES

Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán:

- Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos Madrileños.
- El Reglamento ~~General~~ **Deportivo** del Campeonato Madrileño de Tierra, así como el Anexo de Penalizaciones.
- Las Prescripciones Comunes a Campeonatos, Copas y Trofeos de España. (que sean de aplicación).
- Los Reglamento ~~Generales~~ **Deportivos de** Campeonatos, Copas y Trofeos de España, que sean de aplicación.
- El Reglamento Particular de la prueba en cuanto no contradiga los textos de las normativas anteriores.

El C.D.I. será de aplicación, con carácter prioritario, en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN

El Campeonato Madrileño de Tierra se compondrá de Tramos Cronometrados, Rallysprint y Rallyes de Tierra.

~~Los organizadores deberán presentar el plan de seguridad de la prueba junto con la solicitud de aprobación del Reglamento, con unas medidas adicionales en el que al menos debe constar que como mínimo, la caravana de seguridad estará formada por los vehículos "Seguridad", "0" y "Banderas".~~

3.1. Tramo Cronometrado de Tierra:

Un único tramo cronometrado entre 6 y 15 Km. de longitud. La FMA podrá autorizar unas longitudes distintas bajo su exclusivo criterio.

Este tramo podrá disputarse en un sentido, con una pasada de reconocimiento y un máximo de tres pasadas cronometradas según Art. 16.

También Excepcionalmente se podrán disputar en los dos sentidos, con un máximo de dos pasadas cronometradas en cada uno de ellos, no abriéndose entre ninguna de las diversas pasadas.

3.2. Rallysprint:

Dos tramos cronometrados diferentes, con una longitud mínima de 6 Km. cada tramo. La FMA podrá autorizar unas longitudes distintas bajo su exclusivo criterio.

El total de kilómetros cronometrados de la prueba deberá ser como mínimo de 24 km.

Los tramos se disputarán en un solo sentido, con una pasada de reconocimiento y un máximo de tres pasadas cronometradas, siendo recomendable un máximo de dos pasadas cronometradas.

3.3. Rallyes de Tierra:

Constarán de tres o más tramos cronometrados diferentes con un mínimo de 60 Km cronometrados.

ARTÍCULO 4. RECONOCIMIENTOS

- 4.1. ~~En todas las pruebas de tierra se respetará la normativa de reconocimientos de la CERT.~~ Se realizará una sola pasada de reconocimientos, que se llevará a cabo en el horario establecido por el organizador en el Reglamento Particular.
- 4.2. La velocidad máxima durante los reconocimientos de los tramos cronometrados será de 50 km/h excepto en las zonas en las que las autoridades hayan fijado una velocidad máxima inferior.
- 4.3. Los reconocimientos únicamente podrán ser realizados por la tripulación inscrita en el rallye. Será la FMA, o en su defecto el colegio de comisarios deportivos si ya está constituido, quien podrá autorizar el cambio justificado de uno de ellos. Los oficiales podrán solicitar -en cualquier momento- el DNI o documento similar para verificar la identidad de las personas. En el supuesto de que el conductor sea menor de edad, el equipo deberá notificar al organizador quién será la tercera persona que conduzca el vehículo durante los reconocimientos. Esta deberá estar en posesión del carné de conducir.
- 4.4. Se prohíben los coches "liebre" aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en el rallye.
- 4.5. Los equipos deben cumplir estrictamente las normas de tráfico vigentes.

- 4.6.** El organizador podrá autorizar en el reglamento particular el uso de los vehículos de competición inscritos en la prueba para los reconocimientos. Para ello, los vehículos de competición deberán llevar correctamente ubicada los números de competición y la publicidad obligatoria de la prueba. De no existir esta autorización expresa, los vehículos deberán ser de estricta serie, con neumáticos también de serie (estando expresamente prohibidos los neumáticos de competición y los de clavos).
- 4.7.** El informe final de reconocimientos del proveedor del servicio de seguimiento por GPS valdrá como prueba de la correcta realización de dicho reconocimiento.
- 4.8.** El informe será recibido por el director de carrera y entregado a los Comisarios Deportivos para que, si procede, apliquen las sanciones reglamentarias.
- 4.9.** Los CC.DD. impondrán la penalización detallada en el anexo 1 a los equipos que incumplan la presente normativa de reconocimientos.
- Los Comisarios Deportivos, a la vista de los informes de director de carrera, y a su exclusivo criterio, podrán decidir aplicar una sanción mayor, pudiendo llegar hasta la no autorización a tomar la salida, con la pérdida de los derechos de inscripción.
- 4.10.** El concursante será responsable de las conductas de los miembros de su equipo y deberá dar las máximas facilidades para el control de esta normativa. En este concepto de equipo debe entenderse cualquier persona que de una u otra manera tenga relación con el mismo, siendo de aplicación al concursante y persona afectadas todo lo establecido en este artículo.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES, ORDEN DE SALIDA Y PREMIOS POR PRUEBA

5.1. Inscripciones.

En Rallyes, Rallysprint y Tramos Cronometrados el plazo de inscripción se cerrará el lunes anterior a la celebración de la prueba.

Está prohibido el cambio de concursante/~~competidor~~ después del cierre de las inscripciones. **El Departamento Deportivo de la FMA podrá cambiar modificar, a su exclusivo criterio, un concursante antes de la publicación de la lista definitiva de inscritos.**

El piloto o el copiloto pueden ser reemplazados desde el comienzo de las verificaciones y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar la salida con el acuerdo de los Comisarios Deportivos.

El cambio de vehículo se permitirá hasta el comienzo de las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, siempre y cuando pertenezca al mismo grupo y clase que el vehículo inicialmente inscrito.

Para verificaciones técnicas se deberá presentar al Comisario Técnico la siguiente documentación:

- Pasaporte Técnico del vehículo específico de la FMA
- Ficha técnica o documento acreditativo de la fecha de fabricación.
- Ficha de Homologación (si procede).
- Formulario Ficha de Equipamiento del piloto y copiloto.

5.2. Derechos de inscripción.

Los Derechos de Inscripción de las pruebas serán ~~de libre indicación por~~ a criterio de los organizadores.

Toda inscripción que no esté debidamente cumplimentada y acompañada del justificante de pago, será anulada automáticamente.

5.3. Orden de salida.

La lista de inscritos y el orden de salida se establecerá en único bloque que englobará todas las clases y trofeos convocados, incluyendo SSV, TT, camiones TT y regularidad (si la hubiera), valorando para su elaboración el nivel de prestaciones de vehículos y pilotos, aspectos de seguridad y la clasificación en el campeonato.

5.4. Premios

Los premios en metálico serán optativos. En caso de que el organizador los establezca, las cantidades serán distribuidas a su criterio, debiendo quedar reflejadas, así como su reparto en el Reglamento Particular.

ARTÍCULO 6. PENALIZACIONES

Los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Art. 11.9 del CDI, pueden aplicar las penalizaciones previstas en este reglamento y sus anexos, en el reglamento de la CERT y su anexo 1 vigente, así como cualquier otra penalización que ellos dispongan en virtud del Art. 12 del CDI a excepción de la multa por ser una sanción económica (Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003)), así como juzgar si la gravedad de los hechos puede suponer mayores sanciones a las detalladas. Podrán igualmente actuar en este sentido bajo demanda del director de la carrera.

En el caso de las penalizaciones previstas en el anexo 1 de la CERT que también están contempladas en el anexo 1 de este reglamento, tendrán prevalencia las del CMT frente a las de la CERT.

ARTÍCULO 7. CLASIFICACIONES Y NUEVA SALIDA

7.1. Tanto en las clasificaciones parciales como finales, deberán establecerse y publicarse ~~cuatro~~ las siguientes clasificaciones Scratch diferentes:

1. Campeonato Madrileño de Tierra: Con los integrantes de las clases 1,2,3, 4 y 5.
2. Trofeo madrileño de vehículos históricos sobre tierra: Con los integrantes de la clase 5.
3. Copa de Madrid de Vehículos SSV: Con los integrantes de la Clase 6 5.
4. Copa de Madrid de Vehículos TT: Con los integrantes de la Clase 7 6.
5. Copa de Madrid de Camiones TT: Con los integrantes de la Clase 8 7.

La clasificación de las pruebas se establecerá sumando los tiempos obtenidos en los tramos cronometrados, y las penalizaciones en tiempo incurridas en los sectores de enlace, así como, cualquier otra penalización que se exprese en tiempo.

En caso de empate, será tenido en cuenta el tiempo efectuado en el primer tramo. Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta el tiempo del segundo tramo y así sucesivamente. En caso de persistir el empate, la clasificación será ex-aequo.

7.2. NUEVA SALIDA (SUPER-RALLYE)

Si un participante se viera obligado al abandono durante el transcurso de una competición, podrá reengancharse a la carrera a través de esta modalidad opcional una vez el vehículo estuviera apto para hacerlo.

El equipo afectado deberá dirigir su escrito de reincorporación al director de carrera, quien solicitará a los Comisarios técnicos la verificación del vehículo en caso de abandono por accidente antes de autorizar la continuidad en carrera.

El reenganche se podrá realizar siempre que exista un Parque de Asistencia después del abandono y antes del último tramo, quedando a criterio del director de carrera **la reposición** adjudicándole el orden de salida indicando la hora en que el equipo debe presentarse en el control de salida de la asistencia.

Una vez autorizado, se aplicará una penalización de 15 minutos por cada tramo cronometrado no realizado **o completado**, independientemente de las posibles penalizaciones acumuladas y del lugar que ocupe en la Clasificación. Los tiempos a aplicar en los tramos cronometrados no realizados serán los del peor clasificado de su clase en cada tramo afectado.

Al final de la competición, el equipo acogido a esta modalidad aparecerá en la Clasificación Oficial con la inscripción "SR" de forma suficientemente llamativa, estableciendo su posición una vez sumados los tiempos de los tramos cronometrados efectuados más los no efectuados, más las penalizaciones correspondientes.

A efectos de puntuación para el Campeonato, el equipo acogido a esta modalidad NO sumará **ni tampoco bloqueará** puntos.

ARTÍCULO 8. ASPIRANTES

- 8.1.** Todos los deportistas deben estar en posesión de una licencia expedida en España, bien sea a través de la RFEDA (autonómica/estatal e internacional), así como por cualquiera de las Federaciones autonómicas, independientemente del convenio con la RFEDA.

El tipo de licencias admitidas en las distintas pruebas serán las siguientes:

TIPO LICENCIA / PERMISOS	DEFINICION	EXPEDIDA POR	PARTICIPACIÓN
INTERNACIONAL	ITD-R, ITC-R, ITD-RH	RFEDA	RALLYES, RALLYSPRINT, TRAMOS CRONOMETRADOS, REGULARIDAD.
PILOTO GRADO A	PA	RFEDA	
PERMISO PILOTO GRADO A	PPA	RFEDA	
LICENCIA AUTONÓMICA PILOTO	TIPO P	FEDERACION AUTONÓMICA	
COPILOTO GRADO A	COA	RFEDA	
PERMISO COPILOTO GRADO A	PCOA	RFEDA	
LICENCIA AUTONOMICA COPILOTO	TIPO CO	FEDERACION AUTONÓMICA	
PILOTO GRADO B	PB	RFEDA	RALLYSPRINT, TRAMOS CRONOMETRADOS, REGULARIDAD.
PILOTO GRADO B RESTRINGIDO	PB/RES	RFEDA	
PERMISO PILOTO GRADO B	PPB	RFEDA	
COPILOTO GRADO B	COB	RFEDA	
PERMISO COPILOTO GRADO B	PCOB	RFEDA	

Para las pruebas del CMT, todos los concursantes, clubes, oficiales, asistencias, etc. deberán estar en posesión de la licencia estatal correspondiente expedida por la RFEDA o autonómica de la FMA.

8.2. Todos los deportistas con licencia adscrita a la FMA puntúan y bloquean automáticamente.

8.3. Podrán puntuar aquellos deportistas adscritos a otras Federaciones distintas de la FMA cumpliendo con el Art 11.2.2 de las Prescripciones Comunes de la FMA. El resto de pilotos podrán participar, pero no puntuarán ni bloquearán resultados.

8.4. Un equipo inscrito en una prueba podrá alternarse al volante siempre y cuando se den las siguientes condiciones: que ambos estén en posesión de licencia de Piloto (Art. 8.1) y que renuncien a su puntuabilidad manifestándolo por escrito a la FMA antes de la publicación de la lista oficial de inscritos.

8.5. La FMA establece para esta temporada el:

- Campeonato Madrileño de Pilotos de Tierra (clases 1, 2, 3, 4 y 5).
- Campeonato Madrileño de Copilotos de Tierra (clases 1, 2, 3, 4 y 5).
- Copa de Madrid de Pilotos 2 R.M.
- Copa de Madrid de Copilotos 2 R.M.
- Copa de Madrid de Pilotos SSV (Clase 6 5).
- Copa de Madrid de Copilotos SSV (Clase 6 5).
- Copa de Madrid de Pilotos TT (Clase 7 6).
- Copa de Madrid de Copilotos TT (Clase 7 6).
- Copa de Madrid de Pilotos de Camiones TT (Clase 8 7).
- Copa de Madrid de Copilotos de Camiones TT (Clase 8 7).
- Trofeo Madrileño de Pilotos por Clase de la 1 a la 4.
- Trofeo Júnior de Pilotos y Copilotos de Tierra.
- Trofeo Femenino de Pilotos y Copilotos de Tierra.
- Trofeo madrileño de pilotos de vehículos históricos sobre tierra.
- Trofeo madrileño de copilotos de vehículos históricos sobre tierra.
- ~~Trofeo Femenino de Copilotos.~~
- ~~Trofeo Madrileño de Regularidad en Tierra.~~

ARTÍCULO 9. VEHÍCULOS Y CLASES

9.1. Vehículos

~~Serán admitidos los vehículos homologados o no, con documentación en vigor, incluida ITV, derivados de vehículos de producción conservando la forma exterior de origen (que debe de estar en buenas condiciones tanto de chapa como en pintura) agrupados de acuerdo al siguiente listado, teniendo en cuenta el factor multiplicador de 1.7 en caso de no cumplir con la homologación de una categoría mencionada y equipo turbocompresor.~~

Serán admitidos los siguientes vehículos en los siguientes certámenes:

9.1. Campeonato madrileño de tierra

Vehículos homologados o no **en algún grupo o clase FIA o RFEDA**, con documentación en vigor, incluida ITV, derivados de vehículos de producción conservando la forma exterior de origen (que debe de estar en buenas condiciones tanto de chapa como en pintura) **y que cumplan con lo establecido en el anexo J del CDI en vigor**, agrupados de acuerdo al siguiente listado, teniendo en cuenta el factor multiplicador de 1.7 **en vehículos gasolina y 1.1 si son diésel** en caso de no cumplir con la homologación de una categoría mencionada y equipo turbocompresor.

- Clase 1. 4RM, Proto 4RM, rally2, rally2kit, rally3, N5, R5, **N4 y R4**.
- Clase 2. 2RM, Proto 2RM con más de 1800 CC, rally4, R2 **y R3**.
- Clase 3. 2RM, Proto 2RM hasta 1800 CC y más de 1100 CC, rally5, **R1 y N3** con más de 1100 CC.
- Clase 4. Coches hasta 1100 CC.
- **Clase 5. Turismos que a 1 de enero de la temporada en curso tengan una antigüedad de 25 años o más desde su fabricación, siendo responsabilidad del participante acreditar con cualquier documento a su alcance, tanto la antigüedad como la clase de la unidad usada en la prueba.**

Los vehículos deberán contar con ficha de homologación, pasaporte FIA o RFEDA, documento de tráfico y guardar las formas externas originales. Para la temporada 2024 se establece una moratoria en parte de estos requisitos, debiendo solo cumplir el de antigüedad.

9.2. Copa de Madrid de SSV

- Clase **6 5** – SSV. Vehículos ligeros preparados para el todoterreno que cumplan la reglamentación técnica del CERTT dentro de uno de los siguientes grupos: T3, T4, SSV **y Challenger**, no siendo de aplicación lo referente a las bridas de admisión.

9.3. Copa de Madrid de TT

- Clase **7 6** – TT. Vehículos todo terreno que cumplan la reglamentación técnica del CERTT dentro de uno de los siguientes grupos: T1, T1N, **T1+, Ultimate**, T2, T8, Open.

9.4. Copa de Madrid de camiones TT

- Clase **8 7** – Camiones TT. Vehículos todoterreno con 4 o más ruedas con cabina no integrada con la caja que cumpla la reglamentación técnica de la FIA del grupo **T5 TRUCK** (artículo 287 – Specific regulations for Prototype Cross-Country Trucks (Group TRUCK)).

Todos los participantes deberán estar en posesión de un Pasaporte Técnico del vehículo específico de la FMA que deberán descargarse de la página web de esta Federación.

El Pasaporte será presentado a solicitud de los Comisarios Técnicos en las Verificaciones. Será obligación del concursante presentarlo en todas las pruebas en que participe. En caso de no presentar el citado Pasaporte le será impuesta una penalización según lo contemplado en el Anexo de Penalizaciones de este Reglamento.

Una vez publicada la lista de autorizados a tomar salida, no podrá variarse la clase.

GRUPO/ CLASES	FIA				RFEDA	FMA	
	R	RC	TT/SSV	TRUCK	Nacional	M	Históricos
1	R5, R4	Rally2 Rally2kit Rally3			N5, N4	4RM	
2	R3, R2	Rally4				2RM desde 1.801 c.c.	
3	R1	Rally5			N3 desde 1.101 c.c.	2RM hasta 1.800 c.c.	
4					N3 hasta 1.1000 c.c.	2RM hasta 1.1000 c.c.	
5							Todos
6			SSV, Challenger		T3, T4, SSV		
7			Ultimate		T1, T1N, T1+, T2, T8, Open		
8				Todos			

ARTÍCULO 10. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 10.1.** Los participantes deberán llevar siempre las ventanillas del vehículo bien cerradas, y las puertas delanteras con el seguro quitado. En los automóviles de 4 o 5 puertas, podrá instalarse una pieza intermedia en las puertas traseras entre la parte superior de la ventanilla y la parte superior del hueco de la ventanilla, siempre que esta pieza no tenga otra función que la de ventilar el habitáculo y que no sobresalga de la superficie exterior de la ventanilla.
- 10.2.** Queda prohibido quitar las puertas del vehículo, tanto las delanteras como las traseras y la del maletero.
- 10.3.** Es obligatorio para todos los vehículos la instalación de un sistema de extinción automática y, además, el extintor manual de acuerdo con las especificaciones del artículo 253.7 del Anexo J. Se exceptúa del cumplimiento de esta norma a los vehículos de la clase 6, 7 y 8, que se registrarán por la normativa FIA o RFEDA que se especifique en el artículo 9 del presente reglamento.
- 10.4.** Se deberán instalar dos anillas de remolque, una en la parte delantera y otra en la parte trasera convenientemente señalizadas de acuerdo con el Anexo J del CDI.
- 10.5.** Todos los vehículos deberán llevar asientos tipo bacquet correcta y sólidamente instalados, con homologación FIA vigente.
- 10.6.** Es obligatoria la instalación de un parabrisas laminado. Las lunas de los vehículos de competición deberán cumplir lo que marca el Anexo J del CDI.
- Sobre el tintado y vinilado de las lunas, el CDI indica que en rally las lunas traseras laterales y del techo solar pueden utilizar láminas plateadas o tintadas en sustitución de las láminas transparentes e incoloras siempre que se cumpla la siguiente condición:
- Las láminas plateadas o tintadas instaladas en las lunas laterales traseras deben tener una abertura equivalente a la superficie de un círculo de 70 mm de diámetro, de forma que tanto el conductor como el contenido del vehículo puedan verse desde el exterior.
- Toda modificación en las lunas de un vehículo debe cumplir con la normativa de tráfico y homologación del vehículo.
- 10.7.** Es obligatorio la instalación de cortacorrientes interior y exterior con el criterio, posición y forma que se estipule en anexo J del CDI.
- 10.8.** Los organizadores deberán presentar un plan de seguridad de la prueba 15 días antes de la prueba que cumpla los requisitos establecidos en las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos Madrileños. La caravana de seguridad estará formada, como mínimo, por los vehículos "Seguridad", "0" y "Banderas".
- 10.9.** Se autoriza la sustitución de los cristales laterales, por otros de plástico transparente siempre que estén correctamente instalados, y que, a juicio de los Comisarios Técnicos no revistan peligro.

ARTÍCULO 11. PUNTUACIONES – COEFICIENTES

11.1. Por cada prueba se establecerá una Clasificación General Scratch con los participantes que puntúen al Campeonato Madrileño, y se obtendrán de la misma las parciales de cada Clase.

Los puntos se adjudicarán de acuerdo con el siguiente baremo:

General Scratch												
Puesto	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Puntos	20	17	14	12	10	8	6	5	4	3	2	1
Clases												
Puesto	1º	2º	3º	4º	5º	6º						
Puntos	12	9	7	5	3	1						

La puntuación resultante será la suma de los puntos de la Clasificación General Scratch **del campeonato y de cada copa** y de la clase, multiplicados por el coeficiente de la prueba.

11.2. El Coeficiente de las pruebas será aplicado de acuerdo con el siguiente baremo:

Tramo Cronometrado	Coeficiente 1
Rallysprint I	Coeficiente 2
Rallye de Tierra	Coeficiente 3

ARTÍCULO 12. PRUEBAS PUNTUABLES

Para el Campeonato Madrileño de Tierra serán consideradas puntuables todas las pruebas que se celebren hasta un máximo de diez, y un mínimo de tres.

Para la Clasificación Final, si el Campeonato, Copa y/o Trofeo se efectuase a 5 pruebas o menos, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas que se celebren. Si se efectuase a 6 o 7 pruebas, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas que se celebren excepto una, aunque no se haya participado. Si el Campeonato se efectuase a 8 o más pruebas, se tendrán en cuenta todas las pruebas calendadas excepto dos, aunque no se haya participado. En cualquiera de los casos, se tendrán siempre en cuenta las descalificaciones como resultado **no descartable** ~~efectivo y contable~~.

ARTÍCULO 13. TROFEOS

13.1. Se establecen, como mínimo, los siguientes trofeos por prueba:

- General Campeonato Madrileño de Tierra: trofeo para cada uno de los tres primeros pilotos y copilotos clasificados scratch (**clases 1, 2, 3, 4 y 5**).
- **Trofeo madrileño de vehículos históricos sobre tierra: trofeo para cada uno de los tres primeros pilotos y copilotos clasificados scratch de la clase 5.**
- General Copa de Madrid de vehículos **scratch SSV clase 6**: trofeo para cada uno de los tres primeros pilotos y copilotos clasificados scratch.
- General Copa de Madrid de vehículos **scratch TT clase 7**: trofeo para cada uno de los tres primeros pilotos y copilotos clasificados scratch.

- Copa de Madrid de camiones **scratch** TT **clase 8**: trofeo para cada uno de los tres primeros pilotos, copilotos **y tripulantes** clasificados **scratch**.
- Clases, trofeo para cada uno de los tres primeros pilotos y copilotos clasificados **de las clases 1, 2, 3 y 4**. ~~excepto para las clases 5, 6, 7~~

En las pruebas puntuables para el CMT, a efectos de los trofeos a entregar, las copas, clases **y categorías** se considerarán constituidas cuando el número de participantes inscritos sea igual o superior a 5. En caso de que sean constituidas, cada organizador deberá entregar como mínimo un trofeo para los tres primeros piloto y copiloto clasificados en cada una de las clases. Si no se considera constituida una clase, se entregará un trofeo para el primer equipo clasificado a piloto y copiloto.

13.2. Se establecen los siguientes trofeos finales a este Campeonato:

13.2.1. Campeonato Madrileño de Pilotos y Copilotos de Tierra:

- Primer clasificado: Trofeo de Campeón
- Segundo clasificado Trofeo de Subcampeón
- Tercer clasificado Trofeo.

13.2.2. ~~Copa~~ Trofeo de Madrid de Pilotos y Copilotos 2 R.M.

- Primer clasificado Trofeo Vencedor.

Se establece un “~~Copa~~ Trofeo de Madrid” para Pilotos y Copilotos que participen siempre con vehículos de dos ruedas motrices, para los mejores clasificados en la Clasificación Scratch del Campeonato al final de temporada.

13.2.3. Copa de Madrid de Pilotos y Copilotos vehículos SSV

- Primer clasificado Trofeo Vencedor.
- Segundo clasificado Trofeo de Subcampeón
- Tercer clasificado Trofeo.

Se establece una “Copa de Madrid de vehículos SSV” para Pilotos y Copilotos que participen siempre con vehículos de la clase **6 S**, para los mejores clasificados en la Clasificación Scratch del Campeonato al final de temporada.

13.2.4. Copa de Madrid de Pilotos y Copilotos vehículos TT

- Primer clasificado Trofeo Vencedor
- Segundo clasificado Trofeo de Subcampeón
- Tercer clasificado Trofeo.

Se establece una “Copa de Madrid vehículos TT” para Pilotos y Copilotos que participen siempre con vehículos de la clase **7 S**, para los mejores clasificados en la Clasificación Scratch del Campeonato al final de temporada.

13.2.5. Copa de Madrid de Pilotos y Copilotos camiones TT

- Primer clasificado Trofeo Vencedor.
- Segundo clasificado Trofeo de Subcampeón
- Tercer clasificado Trofeo.

Se establece una “Copa de Madrid de camiones TT” para Pilotos y Copilotos que participen siempre con vehículos de la clase 8 7, para los mejores clasificados en la Clasificación Scratch del Campeonato al final de temporada.

13.2.6. Trofeo Júnior.

Para aquellos pilotos y copilotos que cumplan como máximo 24 años en el curso de la temporada, se establece un “Trofeo Júnior de Pilotos y Copilotos de Tierra” para el **que haya acumulado mayor cantidad de puntos, ya sea en la clasificación scratch del CMT o en alguna de las copas.** ~~mejor clasificado al final de temporada en la Clasificación Scratch del Campeonato.~~

Para participar en este Trofeo los pilotos deberán enviar un escrito a la FMA, solicitando la puntuabilidad en el Trofeo y aportando copia del DNI.

13.2.7. Trofeo de Clase.

Para pilotos se establece un “Trofeo Madrileño de Tierra por Clase” para el mejor clasificado en la Clasificación Scratch del Campeonato al final de temporada por cada una de las clases de la 1 a la 5 4, pudiendo participar en varias clases durante la temporada y sólo optando al trofeo final de la clase, en la que más puntos obtenga.

13.2.8. Trofeo Femenino.

Para aquellas pilotos y copilotos se establece un “Trofeo Femenino” para la **que haya acumulado mayor cantidad de puntos, ya sea en la clasificación scratch del CMT o en alguna de las copas.** ~~mejor clasificado al final de temporada en la Clasificación Scratch del Campeonato.~~

ARTÍCULO 14. REGLAMENTO PARTICULAR

Se deberá utilizar siempre el reglamento particular y complementos tipo alojados en la web de la FMA.

El organizador podrá establecer un horario específico para las verificaciones en función del número de competición de los participantes.

~~Asimismo, el organizador deberá proporcionar a la FMA los tiempos de cada sector para establecer el horario definitivo de llegada.~~

El organizador podrá precisar en el Reglamento Particular si permite los reconocimientos con los vehículos de competición (art. 4 de este R.D.).

En el campeonato de tierra, sus copas y trofeos, el organizador podrá especificar en el reglamento particular si existe un recinto de parque cerrado o se lleva a cabo el mismo en las asistencias de los participantes con la perceptiva vigilancia por parte de los oficiales de la prueba. Si no se especificase, el parque cerrado deberá cumplir con las condiciones generales establecidas en el artículo 21 de las prescripciones comunes.

ARTÍCULO 15. HORARIOS VERIFICACIONES

Una vez cerrada y publicada la lista de inscritos, el organizador elaborará un cuadro horario específico de verificaciones por dorsal. Este documento se publicará, previa aprobación por la FMA, en Complemento al Reglamento particular al menos 36 h antes de la hora de comienzo de las verificaciones.

ARTÍCULO 16. DESARROLLO, ORGANIZACIÓN

16.1. Será obligatorio el uso de sistemas de seguimiento GPS con bandera electrónica y comunicación de alertas SOS en todo tipo de pruebas.

16.2. El cronometraje se realizará a la décima de segundo, ~~excepto Regularidad que se hará al segundo.~~

16.3. Tramos Cronometrados **de un rallye, ralliesprint o TCT:**

16.3.1. El tramo deberá incorporar los siguientes controles: Control Horario, Control de Salida, Control de Llegada y Control Stop. Será de obligatoria utilización de Carnet de Control.

La pasada de reconocimientos, se deberá realizar en un tiempo que no supere un máximo establecido en función de la longitud del tramo desde el C.H. de Salida al Control de Llegada.

16.3.2. Siguiendo las indicaciones del plan de Seguridad de la Prueba, el organizador señalará mediante flechas el sentido de los virajes que sean considerados como peligrosos, así como las zonas de especial peligro como rasantes o badenes de importancia mediante un signo de admiración. La simbología empleada será debidamente detallada en roadbook. Los equipos deberán seguir en todo momento el recorrido pautado por el roadbook tanto en los enlaces como en los tramos cronometrados, sin acortar o recortar la trazada en estos últimos.

16.4. Bandera roja

16.4.1. La bandera roja será ~~física en los puntos intermedios y~~ electrónica a través del sistema GPS. La bandera roja se presentará únicamente a los equipos siguiendo instrucciones del director de carrera.

Los equipos a los que se muestre bandera roja deberán reducir su velocidad de forma inmediata, mantener esta velocidad reducida hasta el final del tramo cronometrado, estando preparados en todo momento para detenerse y siguiendo las instrucciones de los comisarios de ruta, miembros de los vehículos de seguridad y de los servicios de emergencias y rescate con los que se encuentren.

La velocidad máxima que podrá alcanzar un equipo al que se le haya mostrado bandera roja dentro del tramo cronometrado no podrá exceder en ningún caso los 80 km/h. El Director de Carrera podrá hacer uso del sistema GPS para verificar que se cumple esta normativa. No respetar esta regla comportará una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos.

16.4.2. Los equipos tendrán la obligación de utilizar el sistema GPS para comunicar a Dirección de Carrera durante los primeros dos minutos de su detención el motivo de una parada mientras disputa un tramo, advirtiéndolo:

- AVERÍA – en caso de rotura o accidente leve que no requiera de asistencia sanitaria o antincendios (independientemente de que sea una detención momentánea o el abandono definitivo de la prueba).
- SOS – en caso de precisar asistencia de los equipos de emergencias y rescate.

Si un equipo alcanza a otro equipo que precisa de atención sanitaria o antincendios tiene la obligación de detenerse a auxiliar, solicitando la ayuda a través de su propio sistema de GPS pulsando el SOS.

No respetar esta regla comportará la penalización establecida en el anexo 1 de este reglamento, pudiéndose llegar a dar traslado al Comité de Disciplina de la FMA dependiendo de la gravedad de la situación.

ANEXO N.º 1

PENALIZACIONES

Todas las penalizaciones con referencia a su correspondiente artículo RFEDA que figuran en el presente Anexo, han sido readaptadas para acogerse a la normativa en lo relativo a sanciones económicas que contempla el Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003)

Por ello, se otorgará prevalencia a las sanciones contempladas en el presente Anexo de penalizaciones.

Todas las penalizaciones serán de aplicación directa por los CC.DD. Las sanciones de descalificación serán de aplicación inmediata al participante. Las penalizaciones de tiempo, serán sumadas al tiempo final de cada participante en la clasificación final definitiva. Las relativas a retirada de puntos serán notificadas por los CC.DD. mediante informe a la FMA para que sean aplicadas.

Art. RFEDA	Descripción	Vez	Sanción
8 c.	No llevar el nombre del piloto y copiloto o no ser de la forma descrita	Todas	10 segundos
14.2	Ausencia de uno de los números o placa de la prueba	1 número	10 segundos
		Ambos números	20 segundos
17	Exceso de velocidad detectada por el GPS	1ª	2 segundos
		2ª	5 segundos
		3ª	10 segundos
		4ª	60 segundos y/o remisión CCD
17	No pulsa OK ante parada del vehículo o por consulta de Dirección de Carrera en GPS	1ª	5 segundos
		2ª	10 segundos
		3ª	15 segundos
17.3	No devolución de GPS o devolución con defectos	Todas	Reposición del material
18.1	No respetar el Código de la Circulación (*)	1ª	30 segundos
		2ª	60 segundos
		3ª	Descalificación
18.5.2	Comportarse de una manera incompatible con el espíritu deportivo	Todas	Descalificación
21.1.2.	Límite de velocidad en reconocimientos	Todas	10 seg por km/h superior a 50 km/h durante más de 5 segundos
21.1.6.	Infracciones a la normativa de reconocimientos en lo relativo a no respetar el Código de Circulación	1ª vez	Mínimo: La velocidad del informe GPS 10 seg por km.
		2ª vez	Mínimo: La velocidad del informe GPS 20 seg por km
		3ª vez	Descalificación
21.2.2.	Llevar libretas o notas de reconocimientos no marcadas por el organizador.	Todas	30 segundos

Art. RFEDA	Descripción	Vez	Sanción
21.4.2.	Infracción a las normas de tráfico	1ª	Mínimo: La velocidad del informe GPS 10 seg por km
		2ª	Mínimo: Si el GPS indica un exceso de velocidad se penalizará con 1 minuto
		3ª	Descalificación
23.2.	Realizar las verificaciones fuera del horario establecido (con autorización de los Comisarios Deportivos)	Todas	Mínimo 40" pudiendo llegar hasta 2 minutos
23.3.	No aportar el Pasaporte Técnico	Todas	20 segundos
25	Infracción a la normativa de la ceremonia de salida	Todas	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.34. del C.D.I. y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**). Mínimo 10" pudiendo llegar hasta 60"
26.2.2.	Retraso en la convocatoria de control de ropa ignífuga y casco	Todas	15 segundos
27.2.	Infracciones del personal del equipo y restricciones en materia de asistencia	Todas	60 segundos
27.3.2.	Rebasar la velocidad de 30 km/h en el interior de un Parque de Asistencia	1ª	5 segundos
		2ª	10 segundos
		3ª	Mínimo 1 minuto
27.3.3.	No disponer de extintor o lona de protección	Todas	Mínimo 30 segundos
27.3.4.	No dejar el lugar de asistencia en las mismas condiciones	Todas	Descalificación
28.1.3.	Realizar reparaciones o recibir asistencia en la zona de control	Todas	Mínimo 30 segundos
28.1.9.	No seguir las instrucciones de los oficiales	Todas	Mínimo 30 segundos
28.7.	No presentarse en todos los controles en el orden previsto y en el sentido del recorrido o circular marcha atrás en la zona de control	Todas	Mínimo 30 segundos
30.12.	No poder anotar el tiempo de salida o llegada por culpa del equipo	Todas	Mínimo 30 segundos
30.16.8.	Rebasar la velocidad máxima después de que se haya mostrado bandera roja dentro del tramo cronometrado	Todas	Descalificación
30.19.1.	No llevar o no colocar correctamente el triángulo rojo reflectante	Todas	30 segundos
30.19.2.	No mostrar la señal OK	Todas	30 segundos

Art. RFEDA	Descripción	Vez	Sanción
30.19.3.	No informar de accidente con público involucrado	Todas	A criterio de los CC.DD. y traslado expediente al Comité de Disciplina
33.1.6.	Empujar un vehículo, en los lugares indicados personas distintas a las autorizadas	Todas	Mínimo 60 segundos
33.1.7.	No parar el motor y/o no abandonar inmediatamente el Parque Cerrado	Todas	Mínimo 30 segundos

Sanción FMA	Descripción	Vez	Sanción
CMT 01	Todo vehículo y/o participante que no esté conforme con las medidas de seguridad exigidas	Todas	No autorizado a tomar salida
CMT 02	No seguir el itinerario previsto	Todas	Descalificación
CMT 03	Adelanto en la salida	Todas	10 segundos en el sector en el que se produzca el hecho
CMT 04	Acortar recorrido y/o trazada en tramo cronometrado	1ª	2 minutos
		2ª	4 minutos
		3ª	Descalificación
CMT 05	Estado chapa y pintura del vehículo	Todas	Los CC.DD. podrán imponer las penalizaciones establecidas en el art. 12.34. del C.D.I. y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos (**). Mínimo 10" pudiendo llegar hasta 60"

(*) 18.1 Se entenderá que se ha producido una segunda, o ulterior, infracción a esta norma, a los efectos de aplicación de las sanciones previstas para los casos de reincidencia, cuando la siguiente infracción se detecte **durante la misma temporada de dicho campeonato** dentro de los dieciocho meses siguientes a la infracción anterior (incluso en el caso de que no hubiese llegado a participar en la prueba anterior).

(**) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.34. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos **a excepción de la multa por ser una sanción económica (Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003))**:

- Advertencia
- Amonestación.
- ~~Multa.~~
- Cumplimiento de actividades de interés general.
- Penalización de tiempos.
- Imponer una pérdida de puestos en la clasificación de la competición.
- Descalificación.
- **Suspensión**

La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.

Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo y Challenge o Serie.

Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de la última, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

En caso de sanción a un equipo, se podrá valorar por separado la actuación de piloto y copiloto, y se podrá sancionar por separado si es preciso.